

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-01026.

En aras de resolver sobre la cesión de derechos litigiosos, se requiere nuevamente a la parte demandante para que sirva allegar la certificación de vigencia expedida por la Notaria 14 del Círculo de Bogotá del poder general conferido mediante escritura pública 02707 del 4 de diciembre de 2012, dado que la misma no se adjuntó con la documental allegada.

Previo a reconocer personería para actuar al abogado Mario Enrique Murcia Bermeo, acredite en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 que el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, o en su defecto aporte el otorgado en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto de la presentación personal ante notario.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 139 de 17 de noviembre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9ee34ca7ae7f989447b85098b6ff6c727e48b299728605784a87d95ed3e374**

Documento generado en 16/11/2023 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>